



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 533/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022

(E.E.N° 2022-17-1-0000660, Ent.N° 562/2022)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) relacionados con la transferencia a realizar a la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) en el marco del Contrato de Préstamo Celebrado con el Banco Interamericano de BID N° 5294/OC-UR;

RESULTANDO: 1) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 448 adoptada con fecha 21 de setiembre de 2021, se aprobó el proyecto de Contrato de Préstamo N° 5294/OC-UR a celebrarse entre la República Oriental del Uruguay y el referido BID, por un monto de hasta U\$S 15:000 000 para contribuir a la financiación y ejecución del "Programa de Transformación Digital de MIPYME";

2) que con fecha 1° de octubre de 2021 el MEF suscribió con ANDE un convenio para la ejecución del Préstamo BID N° 5294/OC-UR, el cual regirá entre las partes en cuanto al cumplimiento de las obligaciones asumidas por la República para con el BID, estableciéndose que las transferencias de fondos de la cuenta del Gobierno Central a la cuenta de ANDE se harán a solicitud de ésta, quien deberá presentar al MEF de forma previa, el flujo de desembolsos y ejecución anuales;

3) que este Tribunal por Resolución N° 2494/2021 adoptada en Sesión de fecha 3.11.2021 dispuso no formular observaciones al Contrato de Préstamo N° 5294/OC-UR y cometer al Contador Auditor destacado ante el



TRIBUNAL DE CUENTAS

MEF las transferencias realizadas por el MEF a la ANDE, previo control de su imputación en el objeto del gasto con disponibilidad suficiente, señalando que oportunamente deberá darse cuenta de los fondos transferidos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132 y siguientes del TOCAF y Ordenanza 77 de este Tribunal;

4) que en la oportunidad, se remite nota de ANDE/BID – 062021 de fecha 25.11.2021 mediante la que se solicita iniciar trámite de refuerzo de crédito en el Inciso 24 Diversos Créditos, Unidad Ejecutora 24, con cargo a la Financiación 2.1 “Endeudamiento Externo” para la ejecución de los gastos del Programa referencia para el ejercicio 2022, adjuntando a los efectos, Plan Operativo Anual, con una ejecución proyectada de USD 3.314.916;

5) que por Resolución N° 003606 adoptada por la Ministra de Economía y Finanzas - en ejercicio de atribuciones delegadas, con fecha 25.1.2022 se dispuso reforzar en el Inciso 24 “Diversos Créditos”, Unidad Ejecutora 024 “Dirección General de Secretaría (MEF)”, Programa 320 “Fortalecimiento de la Base Productiva de bienes y servicios”, Objeto del Gasto 529/036 “Convenio MEF – ANDE Programa de Transformación Digital MIPYME” en la fuente de Financiamiento 2.1 “Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos”, por el equivalente en moneda nacional a U\$S 1.200.000

6) que lucen Documentos de Afectación 000248 y 000249 de 2.2.2022, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Financiamiento 2.1, Programa 320, Objeto del Gasto 529, Proyecto 211 y 979, por el total nominal de \$ 42.146.977 y 5.929.423, respectivamente;

7) que se adjunta proyecto de Resolución de la Ministra de Economía y Finanzas - en ejercicio de atribuciones delegadas, autorizando la referida transferencia a favor de ANDE;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que la transferencia dispuesta en la presente oportunidad encuadra en las previsiones establecidas en el contrato suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 1° de octubre de 2021 y que fuera intervenido oportunamente por este Tribunal;

2) que corresponde señalar que de la partida referida deberá rendirse cuenta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el art. 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la transferencia remitida y cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, una vez dictada la Resolución definitiva por el ordenador competente, la intervención preventiva del gasto de hasta USD 1.200.000 a favor de la Agencia Nacional de Desarrollo, previo control de la imputación con cargo a Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Téngase presente lo señalado en el Considerando N° 2;
- 3) Comunicar a la Contadora Auditora;
- 4) Devolver las actuaciones.

aov


Dr. Matias Consonni De León
Adscrito a la Secretana General